



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°030-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 23 de enero del 2024

VISTO:

El INFORME N°012-2024-MDVV-OPP/AWGM, documento en (07) folios, solicita autorización para realizar **Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 003**, mes de **ENERO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: “*las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 47. *Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático*, 47.1 son modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-2024-MDVV/A** (Resolución de Alcaldía que el nuevo Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2024, en base a los nuevos montos estimados en los recursos determinados, según Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01), por un monto total de **S/ 23,289,026.00 (veintitrés millones doscientos ochenta y nueve mil veintiséis con 00/100 soles)**, a nivel de toda fuente de financiamiento y rubro, cuyo presupuesto ha sido priorizado y programado para atender la ejecución de actividades y proyectos de inversión.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto sujetándose a las normas legales del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF

Que, mediante el INFORME N°012-2024-MDVV-OPP/AWGM, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 003**, en base al Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024, donde en el marco del DECRETO LEGISLATIVO N°1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público), de acuerdo con el Artículo 47. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático**, menciona en el párrafo siguiente sobre modificaciones presupuestarias;

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- 1. LAS ANULACIONES:** Constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- 2. LAS HABILITACIONES:** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

47.2 Las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley "Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27, 28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, correspondiente del mes de ENERO, dentro del marco del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, dentro del marco del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024, de acuerdo con el Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL